



## LP INTERNACIONAL N°201/16 – LINEAS C y D

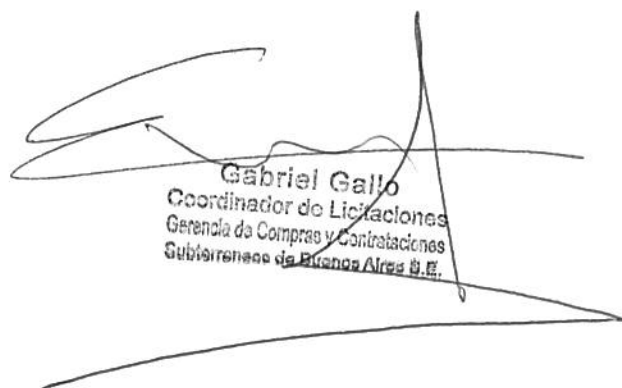
### ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

#### CIRCULAR CON CONSULTA N° 19

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2017

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente



Gabriel Gallo  
Coordinador de Licitaciones  
Gerencia de Compras y Contrataciones  
Subterráneo de Buenos Aires S.E.



Índice de la Circular:

1. CONSULTA 26 PUNTO 01: TABLEROS DE CORRIENTE CONTINUA 1500 VCC Y FAT.....	3
2. CONSULTA 32 PUNTO 02: MODIFICACIÓN ACOMETIDAS A CATENARIA .....	3
3. CONSULTA 31 PUNTO 01: DOMICILIO .....	3



## CONSULTAS:

### **1. Consulta 26 Punto 01: Tableros de corriente continua 1500 Vcc y FAT**

*"De acuerdo a lo publicado en las últimas versiones de los documentos, donde se confirma por parte de SBASE que las celdas de corriente continua para los interruptores ultrarrápidos y los interruptores de CC con carro NO deben ser suministrados, pero en cambio se deberá verificar y en caso de ser necesario instalar un refuerzo en las barras de CC acorde a las nuevas potencias de los grupos trafo-rectificadores. También se deberían cambiar el shunt y las protecciones del tablero de distribución negativa, creemos necesario realizar una visita a cada una de las SER para analizar el alcance de los trabajos a realizar en las barras.*

*Por favor confirmar si en los tableros donde fuera necesario reforzar embarrados, sería aceptado por SBASE la sustitución del tablero de continua existente por uno nuevo bien dimensionado, preparado para alojar el interruptor de continua ultra-rápido existente, con el fin de evitar la manipulación del embarrado, garantizando la sección de cobre adecuada, la resistencia mecánica necesaria para los esfuerzos que se puedan generar con las nuevas intensidades de cortocircuito y con las distancias de aislamiento adecuadas."*

**RESPUESTA:** Se confirma la aceptación de SBASE para la sustitución propuesta en la consulta.

### **2. Consulta 32 Punto 02: Modificación acometidas a catenaria**

*"Después de la circular con consulta nº 17, el ítem C-1.B.1.1.12 de la tabla de precios Línea C, se puede poner los valores en USD, pero el ítem equivalente en la tabla de precios Línea D (C-1.B.2.1.12) no se puede poner los valores en moneda extranjera. ¿Cómo debemos proceder?"*

**RESPUESTA:** Al respecto se aclara que se permite cotizar en Pesos, Euros y/o Dólares el ítem C-1.B.2.1.12.

### **3. Consulta 31 Punto 01: Domicilio**

*"La Constitución de Domicilio (PCG 1.6) de empresas internacionales en Buenos Aires es obligatoria para la presentación de la oferta o solo después para ejecución del contrato?"*

**RESPUESTA:** La constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se debe realizar según lo establece dicho artículo 1.6 del Pliego de Condiciones Generales y debe ser presentado en la documentación de la Oferta (CARPETA A1: Documentación Legal 8) del PCG. Se remite al artículo 3.2.1 Requisitos para personas jurídicas inciso c) del mismo pliego.